CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
QUI-MC-03 DE 2022

ACTA DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

OBJETO DEL PROCESO
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA INTEGRAL, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN ARMENIA.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES
En cumplimiento de lo señalado en el numeral **8. MODALIDAD, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y FACTORES DE DESEMPATE** del proceso de selección de mínima cuantía **QUI-MC-03 DE 2022**, se reunieron los funcionarios designados para llevar a cabo la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas

De acuerdo con el listado de ofertas del SECOP II, se recibieron dos (2) propuestas, como se observa a continuación:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA -CGR- GERENCIA DEPARTAMENTAL QUINDIO	ANSE LTDA	Oferta en evaluación	13/10/2022 12:48 PM	91.744.323 COP
COSEQUIN CONTRALORIA QUINDIO	COSEQUIN LTDA.	Oferta en evaluación	13/10/2022 12:30 PM	91.744.323 COP

Se procede a realizar la revisión y verificación de los requisitos habilitantes y documentos exigidos en las propuestas presentadas

NOTA: La Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada del Quindío, realizó la consulta e impresión de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales. Ningún proponente registra antecedentes.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REVISIÓN REQUISITOS HABILITANTES DOCUMENTOS EXIGIDOS QUI-MC-03 DE 2022

REQUISITO	COSEQUIN	ANSE
7.a. Capacidad jurídica	cumple	cumple
7.b. Experiencia	cumple	cumple
7.I. Certificado de existencia y reepresentación legal	cumple	cumple
7,II. Autorización para contratar	cumple	cumple
7.III. Fotocopia del documento de identidad	cumple	cumple
7.IV. RUT	cumple	cumple
7.V. Certificado bancario	cumple	cumple
7.VI. Carta de presentaación dde la oferta	cumple	cumple
7.VII. Certificación dde seguridad social y parafiscales	cumple	cumple
7.VIII. Fotocopia de la libreta militar	n/a	cumple
7.IX. Licencia de funcionamiento	cumple	cumple
7.X. Licencia de comunicaciones	cumple	cumple
7.XI. Licencia medios tecnológicos	cumple	cumple
7.XII.Certificación registro y control de armas	cumple	cumple
7.XIII. Certificación programa de capacitación	cumple	cumple
7.XIV. Certificación de carnetización	cumple	cumple
7.XV. Resoolución aprobación de uniformes	cumple	cumple
7.XVI. Certificación vinculación red de apoyo	cumple	cumple
7.XVII. Póliza global civil extracontractual	cumple	cumple
7.XVIII. Certificación salud ocupacional	cumple	cumple
7.XIX. Autorización de horas extras	cumple	cumple
7.XX. Sanciones supervigilancia	cumple	cumple
7.XXI. Constitución de union temporal o consorcio	n/a	n/a

El numeral 8. de la invitación pública, estableció los criterios para dirimir empates y determinó que la Contraloría General de la República aplicará las disposiciones de la Ley 2069 de diciembre 31 de 2020, reglamentada por el decreto 1860 de 2021.

En consecuencia, se aplica el procedimiento establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021.

Con los documentos aportados por los 2 proponentes se tiene que:

REQUISITO	COSEQUN	ANSE
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	CUMPLE	CUMPLE
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	NO APORTA	NO APORTA
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Qor ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	NO APORTA	NO CUMPLE PORCENTAJE
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	NO APORTA	NO APORTA
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	NO APORTA	NO APORTA
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	NO APORTA	NO APORTA
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	NA	NA
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	CUMPLE	CUMPLE
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	NA	NA
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .	NO APORTA	NO APORTA

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	NO APORTA	NO APORTA
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso	APLICA	

Considerando lo anterior, persiste el empate entre los dos proponentes razón por la cual se aplicará el numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021. Así las cosas, en la invitación pública se estableció en el numeral 7. XXI) el método aleatorio con canicas. A continuación, se fijará fecha y hora, así como el procedimiento por el cual se desarrollará la audiencia de sorteo.

1. Fecha y hora de audiencia de sorteo: jueves veinte (20) de octubre de 2022, a las 8:00 a.m., en el despacho del gerente departamental ubicado en la carrera 16 13-01 piso 2 de la ciudad de Armenia, Quindío.
2. A la audiencia de sorteo podrá asistir el representante legal, su delegado o apoderado autorizado por escrito y la misma se llevará a cabo aún sin la asistencia de los interesados.
3. Se introducirán en una bolsa plástica de color negro las 2 canicas de vidrio, 1 de color blanco y 1 transparente, quien saque la canica transparente será el proponente seleccionado para ejecutar el contrato.
4. Antes del sorteo cada proponente podrá verificar las condiciones y las características de las canicas de vidrio.

Se firma en Armenia – Quindío, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

LUIS ALFONSO DIAZ RAMIREZ
Profesional Universitario

GLORIA NANCY ARBOLEDA SOSSA
Profesional Universitario